

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 58 Ordinaria de 7 de agosto de 2019

CONSEJO DE ESTADO

Proclama/2019 (GOC-2019-686-O58)

Proclama/2019 (GOC-2019-687-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-688-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-689-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-690-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-691-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-692-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-693-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-694-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-695-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-696-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-697-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-698-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-699-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-700-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-701-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-702-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-703-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-704-O58)

Acuerdo/2019 (GOC-2019-705-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-706-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-707-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-708-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-709-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-710-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-711-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-712-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-713-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-714-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-715-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-716-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-717-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-718-O58
Acuerdo/2019 (GOC-2019-719-O58
Dirección de Protocolo/2019 (GOC-2019-720-O58
Dirección de Protocolo/2019 (GOC-2019-721-O58
Dirección de Protocolo/2019 (GOC-2019-722-O58
Dirección de Protocolo/2019 (GOC-2019-723-O58
Dirección de Protocolo/2019 (GOC-2019-724-O58
Dirección de Protocolo/2019 (GOC-2019-725-O58
Dirección de Protocolo/2019 (GOC-2019-726-O58

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 7 DE AGOSTO DE 2019 AÑO CXVII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 58

Página 1239

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2019-686-O58

MIGUEL DÍAZ - CANEL BERMÚDEZ, Presidente del Consejo de Estado, en virtud de lo establecido en la Constitución de la República de Cuba, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley Número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el 25 de octubre de 2017, fue firmado en La Habana, Cuba, el Convenio Marco entre el Gobierno de la República de Cuba, representado por el Ministerio de Finanzas y Precios (El Prestatario) y el Gobierno de la República Popular China, representado por el Banco de Exportación e Importación de China (El Prestamista), sobre el otorgamiento de una línea de crédito concesional proporcionada por el Gobierno chino con el objetivo de ejecutar el proyecto acordado por las partes Contratantes de ambos países para la Remodelación y Modernización de la Empresa Industria Electrónica.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades otorgadas por el inciso ch), del artículo 98 de la entonces vigente Constitución de la República, con fecha 9 de marzo de 2018, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Convenio Marco entre el Gobierno de la República de Cuba, representado por el Ministerio de Finanzas y Precios (El Prestatario) y el Gobierno de la República Popular China, representado por el Banco de Exportación e Importación de China (El Prestamista), sobre el otorgamiento de una línea de crédito concesional proporcionada por el Gobierno chino con el objetivo de ejecutar el proyecto acordado por las partes Contratantes de ambos países para la Remodelación y Modernización de la Empresa Industria Electrónica.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le estaban conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la entonces vigente Constitución de la República, el día 5 de abril de 2018, acordó la ratificación de Cuba al citado Convenio Marco.

QUE el día 16 de abril de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba le comunicó al Gobierno de la República Popular China el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Convenio Marco y, a su vez, el día 30 de agosto de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China le comunicó al Gobierno de la República de Cuba el cumplimiento de sus

requisitos legales internos, a los fines de su entrada en vigor ese propio día, conforme al artículo VI del mismo.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 11 días del mes de julio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-687-O58

MIGUEL DÍAZ - CANEL BERMÚDEZ, Presidente del Consejo de Estado, en virtud de lo establecido en la Constitución de la República de Cuba, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto-Ley Número 191, de fecha 8 de marzo de 1999, “De los Tratados Internacionales”.

SABED: Que el 18 de septiembre de 2018, fue firmado en la ciudad de Berna, Confederación Suiza, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Consejo Federal Suizo sobre la exención mutua de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, especiales o de servicio.

QUE el Consejo de Ministros de la República de Cuba, haciendo uso de las facultades otorgadas por el inciso ch) del artículo 98 de la entonces vigente Constitución de la República, con fecha 16 de febrero de 2019, acordó aprobar y someter a la ratificación del Consejo de Estado el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Consejo Federal Suizo sobre la exención mutua de visas para titulares de pasaportes diplomáticos, especiales o de servicio.

QUE el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le estaban conferidas en el inciso m) del artículo 90 de la entonces vigente Constitución de la República, el día 9 de marzo de 2019, acordó la ratificación de Cuba al citado Acuerdo.

QUE el día 19 de octubre de 2018, el Consejo Federal de la Confederación Suiza le comunicó al Gobierno de la República de Cuba el cumplimiento de sus requisitos legales internos para la entrada en vigor del referido Acuerdo y, a su vez, el día 26 de marzo de 2019, el Gobierno de la República Cuba le comunicó al Consejo Federal de la Confederación Suiza el cumplimiento de sus requisitos legales internos, a los fines de su entrada en vigor el día 1ro. de mayo de 2019, conforme al artículo 11 del mismo.

POR TANTO: El Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone que se publique la presente PROCLAMA en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADA en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 11 días del mes de julio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-688-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, en virtud de lo establecido en la Ley No. 107 de primero de agosto de 2009, “De la Contraloría General de la República”, y a propuesta de la contralora general, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Promover y designar en el cargo de contralora de la Contraloría General de la República a la compañera BLANCA ESTHER BRIZUELA PÉREZ.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la contralora general de la República, a la interesada y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-689-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, en virtud de lo establecido en la Ley No. 107 de primero de agosto de 2009, “De la Contraloría General de la República”, y a propuesta de la contralora general, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Liberar, por renovación, del cargo de contralor de la Contraloría General de la República al compañero ENRIQUE JULIÁN RIONDA SÁNCHEZ.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la contralora general de la República, al interesado y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-690-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, en virtud de lo establecido en la Ley No. 107 de primero de agosto de 2009, “De la Contraloría General de la República”, y a propuesta de la contralora general, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Liberar del cargo de contralor de la Contraloría General de la República, por pasar a la jubilación, al compañero PEDRO PABLO CÁRDENAS ROMÁN.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la contralora general de la República, al interesado y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-691-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, en virtud de lo establecido en la Ley No. 107 de primero de agosto de 2009, “De la Contraloría General de la República”, y a propuesta de la contralora general, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Promover y designar en el cargo de contralora de la Contraloría General de la República a la compañera YASMÍN ARGOTE RAVELO.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la contralora general de la República, a la interesada y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 20 días del mes de mayo de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-692-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, y a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, “De los Tribunales Militares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar al teniente coronel ANTONIO RAMÍREZ NEGRÍN en el cargo de juez profesional suplente no permanente de Tribunal Militar Territorial.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-693-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, y a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, “De los Tribunales Militares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar al mayor ARMANDO GARCÍA FERNÁNDEZ en el cargo de juez profesional suplente no permanente de Tribunal Militar Territorial.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-694-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, y a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, “De los Tribunales Militares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar a la capitán BÁRBARA MAYELÍN RODRÍGUEZ BARRERAS en el cargo de juez profesional suplente no permanente de Tribunal Militar Territorial.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-695-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, y a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, “De los Tribunales Militares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar a la mayor DUNIA MARTÍNEZ CRUZATA en el cargo de juez profesional suplente no permanente de Tribunal Militar Territorial.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-696-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, y a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, “De los Tribunales Militares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar al mayor ERNESTO GUEVARA ROQUE en el cargo de juez profesional suplente no permanente de Tribunal Militar Territorial.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-697-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, y a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, “De los Tribunales Militares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar a la mayor LILIANA MALENA DÍAZ CAMPA en el cargo de juez profesional suplente no permanente de Tribunal Militar Territorial.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-698-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, y a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, “De los Tribunales Militares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar a la teniente coronel YAMILA REYNA LÓPEZ en el cargo de juez profesional suplente no permanente de Tribunal Militar Territorial.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-699-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, y a propuesta del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 82 de fecha 11 de julio de 1997, “De los Tribunales Populares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Promover y designar en el cargo de juez militar profesional de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo Popular al mayor YASSER ESTRADA GUERRERO.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al presidente del Tribunal Supremo Popular, al interesado, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-700-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, y a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, “De los Tribunales Militares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar al mayor YASSER MENÉNDEZ FREYRE en el cargo de juez profesional suplente no permanente de Tribunal Militar Territorial.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de mayo de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-701-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el artículo 153 de la Ley No. 72 de 29 de octubre de 1992, Ley Electoral, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas en la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Disponer que la Asamblea municipal del Poder Popular de Playa, provincia de La Habana, constituida en colegio electoral, según el procedimiento establecido en la Ley Electoral, proceda a elegir un diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, al presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a los presidentes de las asambleas Provincial de La Habana y Municipal de Playa, respectivamente, y a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los diez días del mes de junio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-702-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el artículo 153 de la Ley No. 72 de 29 de octubre de 1992, Ley Electoral, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas en la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Disponer que la Asamblea municipal del Poder Popular del Cerro, provincia de La Habana, constituida en colegio electoral, según el procedimiento establecido en la Ley Electoral, proceda a elegir un diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, al presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a los presidentes de las asambleas Provincial de La Habana y Municipal del Cerro, respectivamente, y a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los diez días del mes de junio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-703-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el artículo 153 de la Ley No. 72 de 29 de octubre de 1992, Ley Electoral, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas en la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Disponer que la Asamblea municipal del Poder Popular de Ranchuelo, provincia de Villa Clara, constituida en colegio electoral, según el procedimiento establecido en la Ley Electoral, proceda a elegir un diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, al presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a los presidentes de las asambleas Provincial de Villa Clara y Municipal de Ranchuelo, respectivamente, y a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los diez días del mes de junio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-704-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el artículo 153 de la Ley No. 72 de 29 de octubre de 1992, Ley Electoral, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas en la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Disponer que la Asamblea municipal del Poder Popular de Amancio Rodríguez, provincia de Las Tunas, constituida en colegio electoral, según el procedimiento establecido en la Ley Electoral, proceda a elegir un diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, al presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a los presidentes de las asambleas Provincial de Las Tunas y Municipal de Amancio Rodríguez, respectivamente, y a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los diez días del mes de junio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-705-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el artículo 153 de la Ley No. 72 de 29 de octubre de 1992, Ley Electoral, en relación con el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas en la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Disponer que la Asamblea municipal del Poder Popular de Santiago de Cuba, provincia de Santiago de Cuba, constituida en colegio electoral, según el procedimiento establecido en la Ley Electoral, proceda a elegir un diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, al presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a los presidentes de las asambleas Provincial de Santiago de Cuba y Municipal de Santiago de Cuba, respectivamente, y a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los diez días del mes de junio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-706-O58

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la Constitución de la República de Cuba, y a propuesta de la fiscal general de la República, tal como establece la Ley No. 83 de 1997, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Promover y designar en el cargo de fiscal de la Fiscalía General de la República al compañero JOSÉ LUIS REYES BLANCO.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al interesado, a la fiscal general de la República, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 14 días del mes de junio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-707-O58

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la Constitución de la República de Cuba, y a propuesta de la fiscal general de la República, tal como establece la Ley No. 83 de 1997, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Liberar del cargo de fiscal de la Fiscalía General de la República a la compañera OLEYMI RACHET DUARTE VILAÚ.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la interesada, a la fiscal general de la República, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 14 días del mes de junio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-708-O58

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la Constitución de la República de Cuba, y a propuesta de la fiscal general de la República, tal como establece la Ley No. 83 de 1997, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Promover y designar en el cargo de fiscal de la Fiscalía General de la República a la compañera SONIA ALMAGUER CLARO.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la interesada, a la fiscal general, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 27 días del mes de junio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-709-O58

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en correspondencia con lo que establece el artículo 153 de la Ley No. 72 de 29 de octubre de 1992, Ley Electoral, en relación con

el modo de cubrir cargos vacantes de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, y en uso de las atribuciones que le están conferidas en la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Disponer que la Asamblea municipal del Poder Popular de El Salvador, provincia de Guantánamo, constituida en colegio electoral, y según el procedimiento establecido en la Ley Electoral, proceda a elegir un diputado para cubrir un cargo vacante en la Asamblea Nacional del Poder Popular.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo, a los efectos procedentes, al presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a los presidentes de las asambleas Provincial de Guantánamo y Municipal de El Salvador, respectivamente, y a cuantas personas naturales y jurídicas resulte procedente, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 28 días del mes de junio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-710-O58

El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la Constitución de la República de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Disponer que JOSÉ ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República de Cuba ante el Gobierno de la República del Congo, se acredite también, como concurrente, ante el Gobierno de la República de Camerún.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 11 días del mes de julio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-711-O58

El Consejo de Estado, a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, "De los Tribunales Militares", ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar al teniente ALIAN PÉREZ MASIP en el cargo de juez profesional titular de Tribunal Militar de Región.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de julio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-712-O58

El Consejo de Estado, a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, "De los Tribunales Militares", ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar al teniente ANTONIO ALEJANDRO LICEA VILLATE en el cargo de juez profesional titular de Tribunal Militar de Región.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de julio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-713-O58

El Consejo de Estado, a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, "De los Tribunales Militares", ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar al teniente ERNESTO RODRÍGUEZ LUGO en el cargo de juez profesional titular de Tribunal Militar de Región.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de julio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-714-O58

El Consejo de Estado, a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, "De los Tribunales Militares", ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar al teniente JOEL RONDÓN ALMEIDA en el cargo de juez profesional titular de Tribunal Militar de Región.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de julio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-715-O58

El Consejo de Estado, a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, “De los Tribunales Militares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar al teniente JORGE LUIS CASTILLO GONZÁLEZ en el cargo de juez profesional titular de tribunal Militar de Región.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de julio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-716-O58

El Consejo de Estado, a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, “De los Tribunales Militares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar al teniente PEDRO ADIER IBARRA PÉREZ en el cargo de juez profesional titular de Tribunal Militar de Región.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de julio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-717-O58

El Consejo de Estado, a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, “De los Tribunales Militares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar al teniente PEDRO MANUEL CHIBÁS VILA en el cargo de juez profesional titular de Tribunal Militar de Región.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de julio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-718-O58

El Consejo de Estado, a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, “De los Tribunales Militares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar al teniente WILQUEINIS AZAHAREZ GAINZA en el cargo de juez profesional titular de Tribunal Militar de Región.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de julio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

GOC-2019-719-O58

El Consejo de Estado, a propuesta conjunta del ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del presidente del Tribunal Supremo Popular, tal como establece la Ley No. 97 de fecha 21 de diciembre de 2002, “De los Tribunales Militares”, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Disponer el cese por revocación, en el cargo de juez profesional suplente no permanente de Tribunal Militar Territorial, del compañero YURI DÍAZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: El ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el presidente del Tribunal Supremo Popular quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 16 días del mes de julio de 2019.

Miguel Díaz - Canel Bermúdez
Presidente del Consejo de Estado

DIRECCIÓN DE PROTOCOLO**GOC-2019-720-O58**

A las 08:30 horas del día 10 de mayo de 2019 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Adán Coromoto Chávez Frías, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como embajador extraordinario y plenipotenciario del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Cuba.

La Habana, 10 de mayo de 2019.- Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2019-721-O58

A las 09:05 horas del día 10 de mayo de 2019 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Juan Manuel Corzo Román, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como embajador extraordinario y plenipotenciario del Gobierno de la República de Colombia ante el Gobierno de la República de Cuba.

La Habana, 10 de mayo de 2019.- Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2019-722-O58

A las 09:15 horas del día 10 de mayo de 2019 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Valentino Longino Mlowola, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como embajador extraordinario y plenipotenciario del Gobierno de la República Unida de Tanzania ante el Gobierno de la República de Cuba.

La Habana, 10 de mayo de 2019.- Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2019-723-O58

A las 09:25 horas del día 10 de mayo de 2019 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Sidi Mohamed ould Taleb Amar, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como embajador extraordinario y plenipotenciario del Gobierno de la República Islámica de Mauritania ante el Gobierno de la República de Cuba, con residencia en Nueva York.

La Habana, 10 de mayo de 2019.- Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2019-724-O58

A las 09:35 horas del día 10 de mayo de 2019 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República

de Cuba, el Excmo. Sr. Demetrio R. Tuason, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como embajador extraordinario y plenipotenciario del Gobierno de la República de Filipinas ante el Gobierno de la República de Cuba.

La Habana, 10 de mayo de 2019.- Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2019-725-O58

A las 09:45 horas del día 10 de mayo de 2019 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibida en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, la Excm. Sra. Ly Djérou Robert, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria del Gobierno de la República de Costa de Marfil ante el Gobierno de la República de Cuba, con residencia en México.

La Habana, 10 de mayo de 2019.- Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.

GOC-2019-726-O58

A las 09:55 horas del día 10 de mayo de 2019 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Rashid Bayat Mokhtari, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como embajador extraordinario y plenipotenciario del Gobierno de la República Islámica de Irán ante el Gobierno de la República de Cuba.

La Habana, 10 de mayo de 2019.- Miguel A. Lamazares Puello, Dirección de Protocolo.